



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Microempresas de Colombia Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandada	Lucinda del Carmen Flórez Jiménez
Radicado	05001 40 03 010 2022 00679 00
Asunto	Requiere rehacer gestión.

Se incorpora al expediente digital constancia de remisión de citación para notificación personal a la demandada Lucinda del Carmen Flórez Jiménez en los términos del artículo 291 del C. G. del P. Gestión que se advierte no será tenida en cuenta toda vez que se informaron erróneamente los datos de ubicación de la sede judicial y el teléfono del Despacho, lo cual puede constituir óbice para el ejercicio del derecho de contradicción y defensa.

Consecuentemente se requiere nuevamente a la parte demandante para que se sirva rehacer la gestión de notificación de la demandada, precisando en el formato de citación que aquella deberá comparecer personalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la comunicación, a la sede del Juzgado ubicada en la Carrera 52 # 42 – 73 Piso 14 Oficina 1413 Palacio de Justicia Edificio José Félix de Restrepo del Centro Administrativo la Alpujarra Medellín, de lunes a viernes en horario de 8:00 am a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM, teléfono: 232 18 56.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

2

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d74a60778fbe7bb38b61db2a26f49e00aebea576a12be8324e77a24e61dcb07**

Documento generado en 31/08/2022 01:57:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>